



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTE EL FRESNO

##### ANUNCIO

Publicación de la notificación para dar audiencia en procedimiento de baja por caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.

“Mediante la presente, se le notifica la Resolución de Alcaldía de fecha 29/12/2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación al expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio por caducidad de inscripciones, de ----- y ----- con números documentos Y8031226P e Y7901413F respectivamente, dada la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción padronal cada dos años.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Fichero INE H13044IA.722	Fecha carga 27/07/2022 y fecha de impresión 09/08/2022	Comunicación caducidad de inscripciones 26/10/2022
Providencia de Alcaldía	09/08/2022	
Informe de Secretaría	10/08/2022	
Providencia de Alcaldía	10/08/2022	
Remisión solicitudes para renovación	11/08/2022-S-RC-1258 y 11/08/2022-S-RC-1259	1º Intento notificación 18/08/2022 (Ausentes en reparto) 2º Intento notificación 19/08/2022 (Se dejó avisos en buzón) -No retirado
Providencia de Alcaldía	19/12/2022	
Informe de Policía Local	21/12/2022	Informan comprobación no residencia en la localidad
Providencia de Alcaldía	23/12/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	27/12/2022	Dar audiencia a interesados

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Iniciar expediente de baja por caducidad de inscripciones de los interesados arriba indicados, en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. Dar audiencia a los interesados por plazo de diez días, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero. Que, de haberse recibido alegaciones durante el trámite de audiencia, sean éstas remitidas a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

Cuarto. Con el informe anterior, trasládese a la Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Documento firmado electrónicamente”.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento al Ayuntamiento de Fuente El Fresno, con CIF P1304400C, y email:

[ayuntamiento@fuentelfresno.es](mailto:ayuntamiento@fuentelfresno.es), para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto - Delegado de Protección de Datos:

Alberto Emmanuel Fernández [afernandez@prevensystem.com](mailto:afernandez@prevensystem.com)

En Fuente el Fresno, la Secretaria-Interventora.

Documento firmado electrónicamente”.

En Fuente el Fresno, el Alcalde-Presidente.

Documento firmado y sellado electrónicamente.

#### Anuncio número 201

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>